

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77315859709**

**MÁQUINAS EXPENDEDORAS MARIO ALBERTO
MURILLO CARBALLO E.I.R.L.
76.436.292-6
VOLCAN CALBUCO #504 TEMUCO, TEMUCO
Explotacion de maquinas expendedoras de alimentos**

**AUTORIZACION MAQUINA EXPENDEDORA
AUTOMATICAS DE LIQUIDOS CALIENTES,
MARCA NECTA – KIKKO IN7E-R/CLQ**

Temuco, 21/10/2015

RES. EX. N° 77315051121 /

VISTOS: La solicitud de fecha 13 de Octubre de 2015, presentada por el contribuyente identificado precedentemente en la que solicita autorización para el funcionamiento de una máquina expendedora de bebidas calientes, y

CONSIDERANDO: 1° Que, el contribuyente mediante la solicitud presentada con fecha 13.10.2015, pide se le autorice la máquina expendedora automática de bebidas calientes, cuya marca y características son como se indica a continuación:

MARCA : NECTA
MODELO: KIKKO IN7E – R/CLQ
TIPO EXPEND. : BEBIDAS CALIENTES
SERIE : 41110834
N° FISCAL: 09524

DIRECCION DE FUNCIONAMIENTO: BERNARDO O'HIGGINS N° 255 – PUCON, Galería los Volcanes.
2°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 328 de fecha 27 de Enero de 2010 de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase al contribuyente Razón social: MAQUINAS EXPENDEDORAS MARIO ALBERTO MURILLO CARBALLO EIRL, RUT. N° 76.436.292-6, el uso de modelo de máquina expendedora automática para la venta de bebidas calientes, accionadas por monedas, billetes, validadoras de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y, sistemas de llaves con chip o microchip; con capacidad de dar vuelto. MARCA NECTA MODELO KIKKO IN7E – R/CLQ, SERIE 41110834, siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias establecidas en la resolución indicada en el considerando 2° de esta resolución.

El Departamento de Plataforma efectuará el sellado, que deberá realizarse en los términos que señala la Resolución Ex. N° 328 de fecha 27/01/2010, la que se considera de pleno conocimiento del contribuyente.

Asimismo, junto a la máquina, deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática. La vigencia de esta autorización es a contar del sellado y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiqueta de identificación correspondiente a la máquina expendedora, deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado interno de la máquina a que se hace mención.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

El Departamento de Plataforma, al momento de sellar verificará que la máquina cumpla fielmente con todos los requisitos establecidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

MÁQUINAS EXPENDEDORAS MARIO ALBERTO MURILLO CARBALLO E.I.R.L.
Volcan Calbuco 504 Temuco
Secretaria Depto.Plataforma Atencion y Asistencia